SUSPENSIÓN DE LABORES EN LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN VIRTUD DEL MOVIMIENTO TELÚRICO ACONTECIDO EL LUNES 19 (DIECINUEVE) DE SEPTIEMBRE DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), QUE AFECTÓ LAS INSTALACIONES DE LAS REFERIDAS SALAS.

Guadalajara, Jalisco a **veinte de septiembre del dos mil veintidós**.- De conformidad con los artículos 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, conforme al artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; Primero y Segundo del Acuerdo **SS/6/2018**, por el que se da a conocer el "*Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por causas urgentes, fortuitos o de fuerza mayor*", dictado por el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2018; 33, fracciones V y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y, numeral 2 fracción XIII de la Ley General de Protección Civil; en virtud del **Fenómeno Geológico** ocurrido el 19 de septiembre del 2022, a las 13:05 horas, con localización de 63 kilómetros al Sur de Coalcoman Michoacán, Magnitud de 7.7, que constituyó un **caso de fuerza mayor**, que puso en riesgo la integridad física del personal que labora en las Salas Regional es de Occidente, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se declara la **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES**, para las Salas Regionales de Occidente del **día 19 (diecinueve) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós)**; en consecuencia, no correrán los plazos procesales previstos en la normatividad que regula el procedimiento contencioso administrativo federal.

SEGUNDO. Comuníquese de inmediato el presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular de la Presidencia o de la Secretaría General de Acuerdos, para que sea publicado en la página institucional de este Tribunal.

TERCERO. Se ordena colocar una copia del presente acuerdo, en la ventanilla de la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de Occidente, así como en la Puerta de Acceso a dichas Salas.

CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma la Magistrada FABIOLA MONTES VEGA, Coordinadora de las Salas Regionales de Occidente y Presidente de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

COORDINADORA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

MAG. FABIOLA MONTES VEGA.

DOY FE.

LIC. MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN TEMBLADOR.
SECRETARIA DE ACUERDOS.